



American College

INSTITUTO UNIVERSITARIO



## **REGLAMENTO DE BECAS**

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AMERICAN COLLEGE CON LA  
CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO

CODIFICACIÓN

2021



# American College INSTITUTO UNIVERSITARIO

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
AMERICAN COLLEGE**

## **CONSIDERANDO**

Que, el art 356 de la Constitución de la República Del Ecuador en su cuarto inciso dispone que el cobro de aranceles en la educación superior particular contara con mecanismos tales como becas créditos, cuotas de ingreso

Que, el art 57 de la Constitución de la República Del Ecuador reconoce a las personas con discapacidad los derechos específicos para su condición en especial lo que establece el literal "7". Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. (...)

Que, el art 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los derechos de los estudiantes (...) en su literal "I" dispone que se deberá obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos, y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior. (...)

Que, el art 28 ibídem, dispone que se crearán fuentes complementarias de ingresos en los cuales la IES podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la norma pertinente. (...)

Que, el art 77 de la presente ley indica que las becas y ayudas económicas que las IES otorguen serán por al menos el 10% de número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica y deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a los pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados. (...)

Que, el art 86 del Reglamento de Régimen Académico dispone que las IES, deberán conceder a sus estudiantes estímulos al mérito académico tales como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

Que, el art 19 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica dispone que los institutos superiores particulares tienen capacidad de autogestión en los términos establecidos la LOES. Podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en el otorgamiento de becas y ayudas económicas y/o infraestructura equipamiento o insumos. (...)

Que, el art 9 del Estatuto Jurídico del Instituto Superior Tecnológico American College establece los derechos de los estudiantes en su numeral "4" indica que se podrá acceder a becas, ayudas económicas, subsidios económicos, entre otros.



# American College

## INSTITUTO UNIVERSITARIO

Que, el art 67 íbidem establece las actividades de la Unidad de Bienestar Institucional la cual indica lo siguiente. La Unidad de Bienestar Institucional está destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, desarrollar procesos de orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que determine este Estatuto. (...)

Que, el art 67.2 íbidem establece el Servicio Especial Para el Otorgamiento de Becas en la cual la unidad de bienestar institucional del Instituto Superior Tecnológico American College a fin de garantizar el derecho a la educación en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, otorgara planes de becas para estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes conforme las directrices que emita el órgano rector de política pública de educación superior. Este sistema de becas será diseñado de acuerdo a los recursos con los que cuente el Instituto. El porcentaje mínimo establecido para el otorgamiento de becas, al igual que sus beneficiarios y criterios de concesión serán los determinados la Ley Orgánica de Educación Superior y en la normativa interna expedida para el efecto

Que, el art 106.1 del estatuto define las Políticas de Participación de las Mujeres y Miembros Excluidos Históricamente. (...) en su literal d) manifiesta que se establece planes de becas como la forma más directa de apoyar el desarrollo intelectual de todo aspirante los cuales no dispongan de los recursos económicos necesarios, también a deportistas de alto rendimiento y estudiantes con excelente rendimiento académico que provengan de grupos vulnerables.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, el OCS del Instituto Superior Tecnológico "American College" resuelve:

### EXPEDIR

### EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

#### TÍTULO I GENERALIDADES

##### CAPÍTULO I

##### OBJETO, ÁMBITO Y FINES

**ART. 1.- DEL OBJETO.** - El presente reglamento tiene por objetivo diseñar, aprobar y ejecutar el programa de otorgamiento de becas del Instituto Superior Tecnológico American College, para el cumplimiento de lo antes dicho será tomado en cuenta las disposiciones de la Ley Orgánica De Educación Superior.

**ART. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - El presente reglamento será aplicable en las inmediaciones del ISTAC, y se extenderá a todos los estudiantes que integran la comunidad educativa.

**ART. 3.- DE LOS FINES DEL PRESENTE REGLAMENTO.** - Las finalidades del presente reglamento regirán con base a la concesión de becas y se enmarcan en lo siguiente:

- a) Establecer mecanismos adecuados e idóneos para la concesión de becas,
- b) Definir los beneficiarios de becas,
- c) Procesos para la obtención de becas,
- d) Seleccionar criterios para el otorgamiento de las becas y



- e) Ampliar la posibilidad de ingreso, permanencia y culminación de los estudios para los actores de la comunidad educativa.

### CAPITULO II

#### DEL FINANCIAMIENTO DE BECAS

**ART. 4.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** - El ISTAC asignará de manera obligatoria recursos para ejecutar planes de becas de acuerdo con lo establecido a la Ley Orgánica de Educación Superior, el departamento financiero y contable destinará el presupuesto necesario para el otorgamiento de becas.

*(Artículo reformado mediante resolución RAC-SE-Nº-007-2021 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 27 de julio 2021)*

**ART. 5.- DEL PRESUPUESTO.** - De acuerdo con el Estatuto Institucional, el Órgano Colegiado Superior del ISTAC aprobará el presupuesto, ajustándose a su planificación, gestión estratégica y al plan anual.

Para el presupuesto se considerará partidas de capacitación docente y también incluirá recursos necesarios para la asignación de becas y ayudas económicas.

**ART. 6.- DEL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE BECAS.** - El ISTAC otorgará becas totales y parciales únicamente en los periodos académicos correspondientes a cada carrera que oferta el instituto. Este plan de financiamiento se realizará de acuerdo con el estudio socioeconómico que realice el equipo técnico de la Unidad de Bienestar Institucional.

### CAPITULO III

#### BENEFICIARIOS, CRITERIOS, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE BECAS.

**ART. 7.- DE LOS BENEFICIARIOS.** - Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico American College son los beneficiarios del plan de otorgamiento de becas, los cuales deberán cumplir ciertos requisitos para considerarse idóneo y así poder adjudicarle la beca correspondiente.

**ART. 7.1.- TIPOS DE BENEFICIARIOS.** - El ISTAC establece tipos de beneficiarios sin que esto signifique la omisión a la igualdad de oportunidades en este sentido los principales beneficiarios del plan de becas que otorga la institución va dirigida a los sectores más vulnerables entre estos se consideran los siguientes:

- Deportistas de alto rendimiento que representen al país y no cuenten con una situación económica favorable,
- Estudiantes que provengan en situación de extrema pobreza que demuestren un excelente rendimiento académico y
- A las diversidades como medida de acción afirmativa.

**ART. 8.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS.** - Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior se establece los siguientes criterios:

- Condición económica,
- Situación de vulnerabilidad,
- Proximidad territorial,
- Excelencia y pertinencia y
- Reparación de derechos ordenada por juez competente.



**ART. 9.- DE LAS CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BECA.** - Las condiciones que el Instituto Superior Tecnológico American College establece a los estudiantes para que puedan acceder a la beca son las siguientes:

- a) Los estudiantes que postulan para una beca deberán presentar su documentación previa la fecha de la matrícula.
- b) El estudiante será acreedor de este beneficio una vez matriculado.
- c) Encontrarse dentro de los criterios de concesión de becas.

*(Artículo reformado mediante resolución RAC-SE-Nº-007-2021 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 27 de julio 2021)*

**ART. 10.- REQUISITOS GENERALES PARA SER BENEFICIARIO DE LA BECA ESTUDIANTIL.** - Los estudiantes deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos para mantener la beca en los niveles superiores:

- a) Si la beca fue otorgada por recursos económicos no favorables, se deberá cumplir con lo siguiente:
  1. Mantener un promedio académico general de 42/50 puntos
  2. No haber reprobado ninguna asignatura.
  3. Demostrar que no posee ingresos suficientes para cubrir gastos de matrícula, pensiones y demás aranceles.
- b) Si la beca fue otorgada por méritos académicos se debe mantener un promedio general mínimo de 48/50
- c) Si la beca fue otorgada al estudiante por encontrarse en estado de vulnerabilidad se indica lo siguiente:
  1. Demostrar su estado o condición de vulnerabilidad
  2. Carta compromiso en caso de no tener el puntaje mínimo que es 42/50

**ART.11.- DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BECAS.-** Según se establece en este reglamento los documentos que se deberán presentar para solicitar la beca son los siguientes:

- a) Solicitud de beca dirigida a la rectora,
- b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales,
- c) Rol de pagos,
- d) Mecanizado de IESS,
- e) Contrato de arriendo de ser el caso,
- f) Carné de discapacidad otorgado por el ministerio de salud pública y
- g) Tabla de amortización en el caso de tener crédito vigente en el sistema financiero.

#### CAPITULO IV

#### DEL EQUIPO TÉCNICO DE BECAS

**ART. 12.-** El equipo técnico de becas será el encargado de vigilar que se cumpla todo el proceso desde la etapa de postulación hasta el otorgamiento de las becas a los estudiantes, quienes deberán cumplir con lo establecido en este reglamento.

**ART. 13.- MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE BECAS.** – Los miembros de la Unidad de Bienestar Institucional serán los encargados de dar seguimiento a todas las etapas de adjudicación de becas para el cual se conformará un equipo técnico para dar seguimiento a las solicitudes.



**ART. 14.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO.** - Las funciones que deben realizar se enmarcan en lo siguiente:

- a) Ejecutar el plan de becas desde la fase de postulación,
- b) Vigilar el cumplimiento y aplicación de las políticas internas para la concesión de becas,
- c) Remitir un informe completo del proceso de otorgamiento de becas al OCS,
- d) Establecer los mecanismos respectivos para otorgar las becas,
- e) Revisar la documentación que entreguen los postulantes y verificarla,
- f) Remitir informes periódicos.

### TÍTULO II

#### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS Y DE LA EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

#### CAPÍTULO I

#### POSTULACIÓN, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

**ART. 15.- DE LA FASE DE POSTULACIÓN.** – Todos los estudiantes que conforman la comunidad educativa y que acrediten los requisitos establecidos en el presente reglamento podrán iniciar con el proceso para obtener una beca de estudios en la institución y posterior presentarse a la fase de postulación.

La fase de postulación se realizará mediante una convocatoria, para el efecto se aplicarán mecanismos adecuados de comunicación a los postulantes.

**ART. 15.1.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.** - La postulación deberá ser realizada en el formato que la Unidad de Bienestar Institucional establezca, cuyos documentos deberán ser ingresados en el día y hora señalados.

**ART. 16.- DE LA FASE DE SELECCIÓN.** – Los estudiantes seleccionados serán notificados para el programa de becas que otorga la institución. En esta fase el equipo técnico realizara el análisis correspondiente de cada uno de los seleccionados.

Los estudiantes que hayan sido beneficiarios al plan de becas deberán presentar la documentación necesaria que esta descrita en este reglamento.

**ART. 17.- DE LA ADJUDICACIÓN.** – Una vez que el postulante haya presentado toda la documentación, la comisión elaborara el informe de adjudicación de las becas detallando datos relevantes tales como:

- a. Nombres y apellidos del beneficiario,
- b. Carrera en la que está legalmente matriculado,
- c. Periodo académico,
- d. Cumplimiento de la documentación solicitada,
- e. Tipo de beca otorgada y
- f. Vigencia de la beca.

**ART. 18.- DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO.** – La Unidad de Bienestar Institucional deberá dar seguimiento a todos los estudiantes que fueron seleccionados para ser beneficiarios del plan de becas que otorga el Instituto Superior Tecnológico American College.

En lo académico los estudiantes deberán acreditar la nota mínima para ser beneficiarios del otorgamiento de becas a futuro. La Unidad de Bienestar Institucional deberá emitir un informe por cada periodo académico del seguimiento que se haya dado a los beneficiarios.





### CAPITULO II

#### OBLIGACIONES, PERDIDA DE LA BECA, VIGENCIA Y SANCIONES

**ART. 19.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS (AS).** - El solicitante que ha sido beneficiario de la beca que haya cumplido todas las etapas para el otorgamiento de la misma, deberá asumir las siguientes obligaciones.

- Cumplir con lo establecido en el presente reglamento y demás normativa interna,
- Entregar información verídica la cual será sujeta a comprobación,
- No reprobado los periodos académicos y
- En caso de retiro voluntario, el estudiante debe dar aviso con anticipación a la Unidad de Bienestar Institucional.

**ART. 20.- DE LA PÉRDIDA DE LA BECA.** - Los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico American College, perderán la beca de estudios al incumplir las obligaciones determinadas en el presente reglamento y demás normativa interna.

**ART. 21.- DE LA PÉRDIDA TOTAL DE LA BECA.** - Los estudiantes podrán perder totalmente la beca en los siguientes casos:

- En el caso de retirarse voluntariamente de la institución,
- Entregar documentos falsificados,
- Cometer faltas disciplinarias,
- Reprobar una o más asignaturas.

**ART. 22.- DE LA PÉRDIDA PARCIAL DE LA BECA.** - Un estudiante podrá perder parcialmente la beca si mejora la condición del becario que haya obtenido beca por situación económica no favorable o por cometer faltas disciplinarias.

**ART. 23.- DE LA VIGENCIA.** - La duración de la beca será de un periodo académico, por lo tanto, el estudiante deberá renovarla de forma semestral.

**ART. 24.- DE LAS SANCIONES.** - Los estudiantes que mantengan vigente la beca de estudios y cometieren algunas de las faltas que se encuentran establecidas en el reglamento interno de estudiantes, de manera excepcional se podrá sancionar a los becarios con la pérdida total o parcial de la beca de acuerdo a criterio de la Unidad de Bienestar Institucional.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Lo no dispuesto en el presente reglamento el Órgano Colegiado Superior de la institución lo resolverá en base a criterios compartidos con la Unidad de Bienestar Institucional y observando las disposiciones de la normativa que rige el sistema de educación superior y el estatuto institucional.

*(Disposición reformada mediante resolución RAC-SE-Nº-007-2021 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 27 de julio 2021)*

**SEGUNDA:** La documentación que deberán presentar los estudiantes para solicitar la beca lo harán en los plazos establecidos por la Unidad de Bienestar Institucional de acuerdo con el calendario académico.

**TERCERA:** La Unidad de Bienestar Institucional deberá llevar un registro histórico de los estudiantes que hayan sido beneficiados con beca en cualquiera de sus periodos académicos y



# American College INSTITUTO UNIVERSITARIO

**CUARTA:** Los estudiantes que poseen beca deberán renovarla cada periodo los beneficiarios presentarán la documentación respectiva en cada proceso.

**QUINTA:** Los estudiantes que cursen una segunda carrera en el ISTAC y que hayan obtenido anteriormente un título profesional o grado académico de tercer nivel, otorgado por el Instituto Universitario American College, podrán ser beneficiarios con una beca o ayuda económica, que podrá ser otorgada en uno o más periodos académicos, siempre que la persona postulante haya cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento y la normativa interna de esta institución de educación superior, en cada periodo al que postula.

*(Disposición reformada mediante resolución RAC-SE-Nº-007-2021 adoptada por el Órgano Colegiado Superior del ISTAC en sesión extraordinaria del 27 de julio 2021)*

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico "American College", en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior el 22 de mayo del 2019., según consta en las respectivas actas y reformada mediante resolución RAC-SE-Nº-007-2021 del 27 de julio del 2021.

Codificación dada en la ciudad de Cuenca, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021, en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
American College  
**RECTORADO**  
  
MSC. SANDRA SALAZAR  
Rectora

 American College  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**PROCURADOR**  
  
AB. DANIEL GALARZA P.  
Procurador

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
American College  
**SECRETARÍA**  
  
ING. MARCEL PAUCAR  
Secretaria General





# American College

## INSTITUTO UNIVERSITARIO

### CONTENIDO

CONSIDERANDO .....	1
TÍTULO I.....	2
GENERALIDADES .....	2
CAPÍTULO I.....	2
OBJETO, ÁMBITO Y FINES .....	2
CAPITULO II .....	3
DEL FINANCIAMIENTO DE BECAS .....	3
CAPITULO III .....	3
BENEFICIARIOS, CRITERIOS, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE BECAS.....	3
CAPITULO IV .....	4
DEL EQUIPO TÉCNICO DE BECAS.....	4
TÍTULO II.....	5
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS Y DE LA EXTINCIÓN DEL BENEFICIO .....	5
CAPÍTULO I.....	5
POSTULACIÓN, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO .....	5
CAPITULO II .....	6
OBLIGACIONES, PERDIDA DE LA BECA, VIGENCIA Y SANCIONES .....	6
DISPOSICIONES GENERALES .....	6
DISPOSICIÓN FINAL .....	7

